

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO
No. GTH/AN-13-2022

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:

CONSIDERANDO: Que, por Decreto 191/1994 ratificado mediante el Decreto 2/1995, se le otorga rango Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, estableciéndose en el artículo 59 de la Constitución de la Republica que: “La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial”.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Legislativo No. 153-95 emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la cual entró en vigencia en fecha veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), en el diario oficial “LA GACETA” No. 27811 de fecha 21 de noviembre de 1995”.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo número 142-96 de fecha veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), publicado en el diario oficial “LA GACETA” de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), se puso en vigencia el Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH).

CONSIDERANDO: Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece que: “El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos nombrará libremente a los Delegados (as) Adjuntos (as), asesores (as), personal técnico necesario y demás recursos humanos que requiera la institución de acuerdo al reglamento y dentro de los límites presupuestarios” y que el artículo 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica prescribe lo siguiente: **NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** “El Comisionado Nacional, dentro de los límites presupuestarios nombrará mediante acuerdo a su personal permanente y contratos por tiempo determinado a los empleados temporales. El Reglamento de personal establecerá las bases y requisitos para la selección y contratación del personal. El Comisionado Nacional asimismo podrá contratar consultores y asesores para casos específicos.”



- CONSIDERANDO:** Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución-CONADEH-SG-002-2021, de fecha trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2021), la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, de acuerdo con su visión, misión y necesidades, ha iniciado un proceso de reestructuración para optimizar el desempeño institucional.
- CONSIDERANDO:** Que, la posición de **“OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA”** del COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH), ubicada en la Oficina Central, está vacante desde el uno (01) de agosto del año dos mil veintidós (2022).
- CONSIDERANDO:** Que, en atención al Considerando anterior, después de un análisis responsable y apegado a criterios estrictamente profesionales, la Titular de la Institución, tomó la decisión de nombrar al ciudadano **LEONEL ENRRIQUE VALLADARES VELASQUEZ**, por considerar que es la persona idónea para ocupar el cargo.

POR TANTO,

En uso de las facultades que está investida la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y en aplicación de los Artículos 59, 321 y 323 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 191-94; Decreto Legislativo No. 2-95; Artículos 1, 8, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Artículos 3, 46, 47, 50 y 66 de su Reglamento General, y, Decreto Legislativo Numero 181-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **LEONEL ENRRIQUE VALLADARES VELASQUEZ** con documento nacional de identidad No. 0801-1991-04508 en el cargo de **“OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA”**, con dependencia directa de la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a partir del uno (01) de agosto del dos mil veintidós (2022), devengando un salario mensual de **veinte mil lempiras exactos (L. 20,000.00)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo de Nombramiento inicia el uno (01) de agosto del dos mil veintidós (2022), sujeto a un período de prueba de sesenta (60) días, que tiene por objeto por parte del empleador apreciar las aptitudes del empleado en la etapa inicial del Acuerdo; y, por parte del empleado, la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante el período de prueba cualquiera de las partes puede ponerle término al Acuerdo de Nombramiento, por propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.



TERCERO: Este Acuerdo podrá ser modificado, suspendido o terminado en los casos y con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y su Reglamento General, el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución y/o la Legislación Laboral Hondureña.

CUARTO: En el proceso de Gestión del Talento Humano que la Institución esta implementado dentro del marco de Reordenamiento Estructural, el ciudadano **LEONEL ENRRIQUE VALLADARES VELASQUEZ** estará periódicamente sujeto a la Evaluación de su Desempeño para asegurar su continuidad en el puesto de trabajo. Dicha evaluación podrá realizarse de forma trimestral, semestral y/o anual según los criterios establecidos por la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

QUINTO: La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a través de la Gerencia de Talento Humano y de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizará los trámites legales y administrativos correspondientes a este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, el día uno (01) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


BLANCA SARAI IZAGUIRRE LOZANO
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos




ASTRID MELISSA DIAZ DOMINGUEZ
Secretaria General

